

BOLETÍN TRIBUTARIO - 049

LAS COMUNIDADES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS, PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE SUS MIEMBROS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ASIMILAN A LAS ASOCIACIONES

Se anexa el *Decreto 692 del 4 de marzo de 2010*, por el cual se establece que para efectos de la afiliación de los miembros de las comunidades y congregaciones religiosas al Sistema de Seguridad Social Integral, éstas se asimilan a las asociaciones, y sus miembros se equiparan a trabajadores independientes.

FAO
8 DE MARZO DE 2010